REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 271
(08 de noviembre de 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IP 002 DE 2023"

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN AMAZONAS, en uso de sus atribuciones legales, conforme a lo reglado el Manual de funciones de los Delegados del Registrador Nacional de Estado Civil, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007.

C O N S I D E R A N D O:

La Ley 80 de 1993, estipula los principios de transparencia, economía, legalidad y responsabilidad, además, la ley 1150 de 2007 consagra el principio rector del debido proceso, los cuales se deben cumplir a cabalidad al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales con el fin de cumplir con los fines del estado, además, de la continua, eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por tanto, la Delegación Departamental de Amazonas, adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP.002 de 2023, el veintitrés (23) de octubre de 2023, cuyo objeto es:*"Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores de la Delegación Departamental de Amazonas, Registraduria Especial de Leticia y Registraduria Municipal de Puerto Nariño, vigencia 2023"*, junto con los anexos respectivos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que lo conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

Que, dentro del periodo de publicidad de la invitación pública y el cronograma, se estableció el plazo para presentar observaciones, dentro dicho plazo no se recibió ninguna observación.

Que, para respaldar el proceso de mínima cuantía No. IP 002 DE 2023, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con número 116223 de 26 de septiembre de 2023, por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.**

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasa y contribuciones.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que, para la presentación de las ofertas del proceso de mínima cuantía No. IP 002 de 2023, se llevó a cabo desde el veintitrés de octubre de 2023, hasta el veintisiete (27) de octubre de 2023, en la PLATAFORMA SECOP II, y se realizó el informe de cierre y presentación de ofertas, por tanto, se presentaron dos ofertas, las cuales fueron:

a. El señor **OMAR IVAN GONZALES PATERNINA**- la selva seguridad Individual y humana, con nit: 15889731-6, presentó la oferta el 26/10/2023 por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.**

b. La señora **LUCILA GONZALES YAICATE**- EXTIN MDF, con nit:41057609-1, presentó la oferta el 27/10/2023 por el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) M/CTE.**

Dentro del termino el comité evaluador, en cumplimiento del manual de contratación, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y atendiendo al decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, realizó un informe de evaluación indicando que en el análisis de los documentos aportados en la plataforma SECOP II por los contratistas, se determina que los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico:

El oferente **OMAR IVAN GONZALES PATERNINA** con NIT: 15889731-6, cumple, con el lleno total de los requisitos legales, mientras que la oferente **LUCILA GONZALES YAICATE- EXTIN MDF** con NIT: 41057609-1, incumple con los requisitos establecidos en la invitación pública, por lo tanto, se eleva la siguiente observación:

Que en el término prudencial de tres (3) días deberá aportar los siguientes documentos faltantes: 1. Certificados de experiencia de seis meses (06) relacionado con el objeto contractual, "*en caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia: Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes. Así las cosas, si busca acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente*". 2. Aportar de pago de seguridad social actualizado "*en el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de*

liquidación de aportes- PILA, para el mes correspondiente al que se acredite el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso".
3. Aportar los Antecedentes: Jurídico, disciplinario, fiscal y de medidas correctivas

Así mismo, el oferente no presento los soportes necesarios para cumplir con los requisitos de la invitación pública,

Se analizó cada punto del informe presentado por el comité evaluador, y los suscrtios bajo el principio de buena fe, debido proceso y legalidad, manifiestan que se encuentran de acuerdo con adjudicar el proceso a **OMAR IVAN GONZALES PATERNINA**- la selva seguridad Individual y humana, con nit: 15889731-6, quien se allanó al cumplimiento de las exigencias de la invitación pública, tal como se desprende de los considerandos anteriores y de lo obrante en el expediente del proceso.

En mérito de lo expuesto el Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas,

R E S U E L V E N:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación de mínima cuantía IP.002 de 2023, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores de la Delegación Departamental de Amazonas, Registraduria Especial de Leticia y Registraduria Municipal de Puerto Nariño, vigencia 2023"* al señor **OMAR IVAN GONZALES PATERNINA**- la selva seguridad Individual y humana, con nit: 15889731-6, presentó la oferta el 26/10/2023 por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.** El presupuesto oficial esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal con número 116223 de 26 de septiembre de 2023, por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasa y contribuciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el oferente seleccionado, harán parte del contrato que se suscriba y en tal virtud se obliga a cumplirlas íntegramente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato son los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del civil en Amazonas,

SEGUNDO: INFORMAR al proponente seleccionado deberá sujetarse a los parámetros contenidos en la invitación pública para la ejecución del objeto contractual, a partir de la suscripción del contrato deberá cumplir los requisitos indispensables para la ejecución y legalización, tales como el pago de tributos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y los demás exigidos por el municipio, la ley o el reglamento y el respectivo contrato. Además, tener

presente que se ejecutara el objeto del contrato en la en la Cra 9 No. 11-91 Leticia-Amazonas

TERCERO: **PUBLICAR** la presente decisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

CUARTO: INFORMAR que con la publicación de este acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y de igual forma los demás proponentes.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Leticia, Amazonas, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA AMPARO ROCHA MERIÑO **ALVARO FERNEY GETIAL CHAVES**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas

Revisó: Martha Amparo Rocha Meriño/ Alvaro Ferney Getial Chaves
Realizó: Marcia Martínez Martínez